



## FORMULACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2020 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Mediante Decreto Exento N° 347 del 31 de diciembre de 2019 del Ministro de Energía, se ha aprobado la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la Comisión Nacional de Energía, estableciéndose los objetivos de Gestión año 2020 para el pago del incremento por desempeño institucional, Artículo 6° Ley N° 19.553 de la Comisión Nacional de Energía.

### RESUMEN DE FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de mejoramiento	Sistemas	Ponderación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	100%
<b>Total Ponderado</b>			<b>100%</b>

### Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
<b>Objetivo 1</b>	Gestión Eficaz	15%	2
<b>Objetivo 2</b>	Eficiencia Institucional	55%	3
<b>Objetivo 3</b>	Calidad de Servicio	30%	3
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>8</b>

**Formulación Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 15%)**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2020	Meta 2020	Ponderador	Nota Técnica
1	Porcentaje de meses del año en que las Publicaciones del Precio Medio de Mercado se realizan dentro de los primeros 3 días hábiles del mes.	$(N^{\circ} \text{ de meses del año en que las Publicaciones del Precio Medio de Mercado se realizan durante los primeros 3 días hábiles del mes} / N^{\circ} \text{ total de meses del año}) * 100$	%	12/12	100 %	5%	(1)
2	Porcentaje de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, modificados por causas atribuibles al informe técnico que elabora la CNE	$(N^{\circ} \text{ total de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, modificados por causas atribuibles al informe técnico que elabora la CNE en el periodo t} / N^{\circ} \text{ total de decretos de precios de paridad y referencia, relativos a la Ley N° 19.030, considerados publicar en el periodo t}) * 100$	%	1/52	2 %	10%	(2)

1. El Precio Medio de Mercado (PMM) es un indicador que representa el precio equivalente (\$/ kWh) de la energía que pagan los clientes libres y regulados en el sistema eléctrico nacional (SEN). Este Precio equivalente se calcula en forma mensual y es determinado a partir de información proporcionada por las empresas generadoras y distribuidoras.  
El PMM constituye el indexador de los Precios de Nudo de Corto Plazo (PNCP) de Energía, el que es calculado por la CNE en forma semestral. Cada vez que éste presenta una variación superior al 10%, se procede a modificar el PNCP vigente.  
El PMM debe estar disponible dentro de los primeros días de cada mes para permitir el registro de la indexación antes señalada, y propender a evitar gastos administrativos y procesos de reliquidaciones y refacturaciones en las cuentas de suministro a cliente final.
2. De acuerdo a lo señalado por la Ley N° 19.030, y sus modificaciones, la CNE debe informar semanalmente al Ministerio de Energía los precios de paridad y referencia para que sean decretados. En caso de error en alguna de las determinaciones y/o cálculos, que se encuentran contenidos en el informe técnico que elabora la CNE, ésta debe enviar un oficio que enmiende lo anteriormente informado permitiendo al Ministerio de Energía dictar un nuevo decreto que corrija los valores previamente señalados.

Se ha considerado para efectos de cálculo un año de 52 semanas.

**Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 55%)**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2020	Meta 2020	Ponderador	Nota Técnica
1	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	$(\text{Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t} / \text{Total de gastos ejecutados en el año t}) * 100$	%	(1444244 / 8023576)	18%	5%	No aplica
2	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	$(\text{Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t} / \text{Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t}) * 100$	%	Mide	Mide	30%	No aplica
3	Índice de eficiencia energética.	$\text{Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t} / \text{Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles utilizados por el Servicio en el periodo t}$	Kwh/m2	Mide	Mide	20%	No aplica

**Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 30%)**

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador y denominador estimado meta año 2020	Meta 2020	Ponderador	Nota Técnica
1	Porcentaje de Informes de inventario promedio de combustible en Chile publicados en la WEB CNE	(N° de Informes de inventario promedio de combustible en Chile publicados en la web de la CNE en el año t/N° total de Informes de inventario promedio de combustible en Chile considerados publicar en el período t)*100	%	50/52	96%	10%	(3)
2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	Tpo	Mide	Mide	5%	(4)
3	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	%	Mide	Mide	15%	No aplica

3. Se ha considerado para efectos de cálculo un año de 52 semanas.

4. Producto (bien o servicio) entregado: Corresponde a una Resolución exenta que autoriza Solicitud de retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de transmisión.

El trámite seleccionado para este indicador corresponde a "Solicitud de retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de transmisión.

El trámite se inicia cuando: el solicitante, el que puede corresponder a Empresas propietarias de instalaciones del sistema de transmisión y de unidades generadoras, Instalaciones de Servicio público, y Casos Calificados; ingresa, mediante oficina de partes, la solicitud respecto a retirar, modificar, desconectar o dar cese de instalaciones.

El trámite finaliza: una vez que la Comisión remite al solicitante la resolución exenta que da respuesta a la solicitud respecto a retirar, modificar, desconectar o dar cese de instalaciones, según corresponda.